



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 29 de octubre del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 140-2015MDSJB/AYAC, de fecha 29 de octubre del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 287-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSM, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe N° 182-2015-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante el Informe N° 40-2015-RUV-OMAPED, de la Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales, eleva la Propuesta del Plan de Actividad por el Día de la Persona con Discapacidad denominado: "Promoción de la Ley N° 29973, Difusión del Arte y la Cultura y la Celebración del Día Nacional de las Personas con Discapacidad";

Que, conforme al Informe N° 287-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSM, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social, remite el "Plan Sobre Salud Ocupacional para los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", en el marco del Día del Trabajador Municipal, con la finalidad de contribuir al mejoramiento del estado de salud mental, estilos de vida y calidad de vida laboral como un aspecto importante de la responsabilidad social de nuestro Municipio; asimismo la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 182-2015-MDSJB/GM, recomienda su aprobación con acto resolutivo el "Plan Sobre Salud Ocupacional para los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista";

Que, de conformidad al artículo N° 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prevé que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir el desarrollo humano del servidor, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresiva mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir diversos aspectos; entre ellos, la promoción artística – cultural, **deportiva** y turística, extensiva a la familia del servidor;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 140-2015MDSJB/AYAC, de fecha 29 de octubre del 2015, Sesión de Concejo Municipal acordó aprobar el Plan de Trabajo antes referido;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Sobre Salud Ocupacional para los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", en el marco del Día del Trabajador Municipal, con el presupuesto total de Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 6,365.00).





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



09

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acto resolutivo con las formalidades del caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Genero y Desarrollo Social, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades del caso para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

